

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**8236** *EXPLOTACIONES EL QUIJOTE, SOCIEDAD LIMITADA  
(SOCIEDAD ABSORBENTE)  
TOBARRILLAS, SOCIEDAD LIMITADA  
EL PRESÓN, SOCIEDAD LIMITADA  
NOGALES DEL JÚCAR, SOCIEDAD LIMITADA  
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)*

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles ("LME"), se hace público que la junta general extraordinaria de socios de Explotaciones el Quijote, S.L. (la "Sociedad Absorbente"), celebrada con fecha 30 de junio de 2015 y las juntas generales extraordinarias de socios de las sociedades Tobarrillas, S.L. y El Presón, S.L., celebradas con fecha 30 de junio de 2015, han aprobado, en calidad de Sociedad Absorbente y sociedades absorbidas respectivamente, la fusión por absorción de las sociedades Tobarrillas, S.L., El Presón, S.L. y Nogales del Júcar, S.L. (las "Sociedades Absorbidas") por parte de la Sociedad Absorbente en los términos establecidos en el proyecto común de fusión de fecha 30 de junio de 2015 formulado por los órganos de administración de la Sociedad Absorbente y las Sociedades Absorbidas (las "Sociedades a Fusionar").

Las operaciones de fusión implican: (i) Fusión I: la disolución sin liquidación de las sociedades Tobarrillas, S.L. y El Presón, S.L. y la transmisión en bloque de sus patrimonios sociales a la Sociedad Absorbente, quien adquirirá tales patrimonios por sucesión universal, subrogándose en todos los derechos y obligaciones de las sociedades Tobarrillas, S.L. y El Presón, S.L., que se extinguirán con motivo de la fusión; así como, (ii) Fusión II: la disolución sin liquidación de la sociedad Nogales del Júcar, S.L. y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la Sociedad Absorbente, quien adquirirá tal patrimonio por sucesión universal, subrogándose en todos los derechos y obligaciones de la sociedad Nogales del Júcar, S.L. que se extinguirá con motivo de la fusión.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de cada una de las Sociedades a Fusionar de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los respectivos balances de fusión.

Se hace constar igualmente el derecho que asiste a los acreedores de las Sociedades a Fusionar de oponerse a la misma en el plazo y en los términos previstos en el artículo 44 LME.

En Valencia, 30 de junio de 2015.- D. Francisco Bolinches Fernández, Administrador Único de Tobarrillas, S.L., El Presón, S.L., Nogales del Júcar, S.L. y Explotaciones el Quijote, S.L.

ID: A150034546-1